

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO HONORARIOS CURADOR N° 2.017-00165
Ejecutante: PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS
C.C. No 19.057.035
Ejecutado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800 - 8

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la doctora **AURA NATALIA DÍAZ MORENO** en su condición de apoderada de la entidad ejecutada Banco Agrario de Colombia, en memorial visible a folios 141-144 del cuaderno principal, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por **PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS** contra **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, como consecuencia del **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

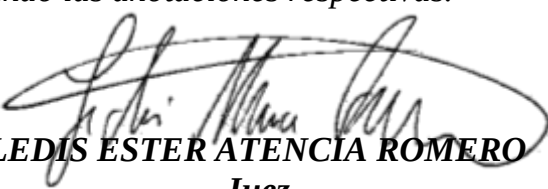
SEGUNDO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Ofíciase.

TERCERO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose del título que sirvió de base de la ejecución y hágase entrega con nota de cancelación.

CUARTO.- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

QUINTO:- ORDENAR la entrega de los dineros a la parte ejecutante que se encuentran depositados a la fecha en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de este despacho y para el presente proceso (431410000001724 por valor de \$28.533). Elabórense y entréguese los títulos respectivos, y a favor del ejecutado **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** el título judicial (431410000001726 por valor de \$28.533). Ofíciase en tal sentido a la Oficina del Banco Agrario de Lenguaque.

SEXTO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 49**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **06/septiembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41b0ad326ae786880c7eeb532c8e2ca0af6e26f3303d5d67ecf2b1b6938a80e**

Documento generado en 05/09/2022 04:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>